

**AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN
DEL PRÁCTICUM INTERNACIONAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT JAUME I
Convocatoria curso 2016/17**

1. Objetivos

La convocatoria de las ayudas de movilidad para la realización del Prácticum Internacional del Máster en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, contempla la movilidad fuera del Estado Español.

Esta convocatoria de ayudas de movilidad, se enmarca dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la internalización del Máster en Cooperación al Desarrollo-IIDL" nº 6004/2016, financiado por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad social, Participación y Cooperación.

Los objetivos principales del programa son los siguientes: facilitar la movilidad de los estudiantes a instituciones que trabajan en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, impulsar la mejora de la formación y la realización de buenas prácticas en la implementación de los conocimientos logrados durante la formación teórica.

Se concederán en esta convocatoria un máximo de 1 ayudas de movilidad para la realización del Prácticum Internacional del Máster en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, fuera del Estado Español.

2. Personas beneficiarias

Alumnado del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo matriculados en la Universitat Jaume I de Castellón, en el curso académico 2016/17 que vayan a cursar o estén cursando la asignatura de Prácticas Externas I y Prácticas Externas II. Esta condición se cumplirá a fecha de presentación de solicitudes y debe mantenerse durante todo el periodo de la estancia. Y haber superado los contenidos comunes y la especialidad del Máster (60ECTS).

3. Duración

La estancia objeto de la subvención se realizará antes del **31 de junio del 2017**, y el alumnado deberá realizar su estancia en prácticas en la Entidad asignada durante un periodo de 200/500 horas fuera del Estado Español.

4. Destinos

Las instituciones de acogida podrán ser centros o instituciones que trabajan en pro de la cooperación al desarrollo, tanto públicos como privados.

5. Ayuda económica

La ayuda se otorgará en concepto de:

a. Estancias internacionales.

El importe global destinado a 1 ayuda será como máximo el siguiente: 1.327,96€.

- Hasta 1.327,96 euros en concepto de bolsa de viaje, destinados a sufragar parcialmente los gastos correspondientes a los conceptos de viaje, alojamiento y manutención, para el/la estudiante que realizan su estancia fuera del Estado espanyol, con cargo al centro de gasto IDL/PR, programa 422-D, Proyecto 13G119, 01, línea 16230, aplicación 4711.

6. Solicitudes

Los/las solicitantes habrán de presentar la solicitud debidamente rellena, de acuerdo con el modelo de solicitud establecido en esta convocatoria (Anexo I).

Además se tendrá que presentar junto a la solicitud:

- Copia del certificado del expediente de notas del Máster que podréis obtener en la web de la UJI (www.uji.es) en el apartado IGLU.
- Carta de Motivación indicando repercusiones de los estudios para su futuro profesional.
- Curriculum.

La solicitud se presentará en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo). También, se podrá presentar por el Registro Telemático de la UJI a través del siguiente enlace:

<http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración será la encargada de calificar, tramitar y valorar las solicitudes que se presenten.

La comisión estará formada por los siguientes miembros:

- M^a Raquel Agost Felip. Presidenta. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- Rosana Peris Pichastor. Secretaria. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- M^a José Gómez Sevilla. Vocal. Técnica del proyecto Fortalecimiento de la internacionalización del Máster en Cooperación al Desarrollo - IIDL.

8. Baremo

Para la evaluación y selección de las personas beneficiarias se tendrán en cuenta los criterios siguientes, pudiendo ser desglosados o matizados por la Comisión en el momento de la propuesta de adjudicación:

- Expediente académico de calificaciones de la titulación de acceso al Máster, con valoración de la nota media (hasta 6 puntos).
- Currículum de la persona solicitante (hasta 2 puntos).
- Repercusiones de los estudios para su futuro profesional (hasta 1 punto).
- En caso de duda y si la Comisión de Valoración lo considerara necesario en caso de empate entre dos candidaturas se podría hacer una entrevista vía Skype para comprobar la idoneidad de los candidatos/as, que será grabada para su archivo y valoración (1 punto).

9. Subsanación de errores

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat Jaume I publicará, en los lugares indicados en el apartado decimonoveno, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas, para subsanar los motivos de exclusión, mediante la presentación de la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I, dirigida al IDL.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado los solicitantes quedarán excluidos de la convocatoria.

Las listas definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento se publicará en los medios referidos en la cláusula decimonovena de esta convocatoria.

Las anteriores publicaciones se efectuarán sin perjuicio de que la Universitat pueda, además, remitir una notificación individual al correo electrónico personal del candidato.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la ayuda tienen la obligación de cursar o estar cursando de manera efectiva los estudios que dan lugar a la ayuda y de estar matriculados en el curso 2016/17.

Para poder ser beneficiario/a de la ayuda el estudiante tiene que haber realizado y finalizado sus prácticas antes del **31 de junio de 2017**.

Asimismo, deberán cumplir, entre otras obligaciones legales, las siguientes:

- Presentar el Anexo II con el sello y firma de la entidad donde se ha realizado las prácticas.
- Realizar la actividad subvencionada en la forma, las condiciones y el plazo que se establezca.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Universitat, con respecto a las ayudas concedidas.
- Comunicar a la Universitat la solicitud y la concesión de otras ayudas o becas, incluidas las de la misma Universitat, para el mismo objeto por parte de otros organismos públicos o privados, de carácter nacional o internacional.
- Comunicar a la Universitat las modificaciones que se produzcan con respecto a la concesión de la ayuda.
- Prestar la colaboración y presentar la documentación necesaria para comprobar la ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- Las demás obligaciones que se contemplan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

11. Pago de las ayudas

Se abonará, tras la justificación documental de la realización del objeto de la ayuda, según lo previsto en el punto 12 de esta convocatoria. No se contempla la posibilidad de pagos anticipados.

12. Justificación

Las personas beneficiarias de las ayudas deben justificar la realización efectiva de la actividad que fomenta la concesión de la ayuda y acreditarlo antes del **día 15 de julio de 2017** presentando en Registro de la UJI la siguiente documentación:

- a) Anexo II Certificado de estancia firmado y sellado por la entidad (original)
- b) Hoja de alta a terceros
- c) Factura original del billete o impresión de la compra online y tarjeta de embarque. Serán subvencionables los gastos ocasionados por la utilización de medios de transporte habituales, atendiendo a las tarifas correspondientes a la clase turista o similares, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas (urgencia, etc.). Estos gastos deberán ser justificados mediante la factura original de compra o billete. El tipo de cambio se aplicará según procedimiento estandarizado de la UJI. El estudiante deberá costear todos los gastos de desplazamiento que le serán abonados tras la correcta justificación en la UJI.
- d) En el caso que los gastos de transporte son inferiores a la ayuda concedida, se tendrán que justificar los gastos de alojamiento y manutención con facturas originales hasta el importe concedido en la ayuda.

Si una vez finalizado el plazo para la presentación de la justificación, el beneficiario/a no la hubiera presentado, la UJI le concederá un plazo improrrogable de 10 días. La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la sanción correspondiente. (Ver artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006).

Si la documentación aportada en plazo no reuniera los requisitos estipulados en esta convocatoria, la UJI otorgará un plazo de 10 días al beneficiario para que subsane los defectos detectados (ver artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006).

13. Subsanación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat Jaume I publicará, en los lugares indicados en el apartado decimonoveno, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas, para subsanar los motivos de exclusión, mediante la presentación de la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I, dirigida al IDL.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado los solicitantes quedarán excluidos de la convocatoria.

Las listas definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento se publicará en los medios referidos en la cláusula decimocuarta de esta convocatoria.

Las anteriores publicaciones se efectuarán sin perjuicio de que la Universitat pueda, además, remitir una notificación individual al correo electrónico personal del candidato.

14. Cambios e incidencias

Cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, la Dirección del Máster podrá resolver las incidencias y autorizar, a petición de la persona

beneficiaria, alguna variación en el proyecto propuesto o en el periodo de goce de la ayuda.

15. Compatibilidad con otras ayudas

Se establece la incompatibilidad de estas ayudas con otras ayudas o subvenciones que pueda percibir el estudiante por el mismo objeto

Estas bolsas son incompatibles con el disfrute de una plaza en el Programa de Practicas Solidarias en Países Empobrecidos y con cualquier otra ayuda o bolsa de viaje concedida por la Universitat Jaume I para la misma finalidad.

16. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sujetas en cuanto a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, quedarán sujetas en lo que disponen las Leyes 39/2015 y 40/2015 de acuerdo con la remisión prevista en el apartado 1 del artículo 67, de la Ley General de Subvenciones.

17. Régimen jurídico

Esta ayuda se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en efecto de éstas, se aplicarán las normas de derecho privado.

18. Información y comunicaciones

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL)

Oficina JC1217DD, Departamento de Economía

Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas

Universitat Jaume I

Teléfonos: (+00 34) 964 728604

Correo electrónico: master_mcad@uji.es

Cualquier comunicación relativa a esta convocatoria se publicará en la siguiente dirección electrónica: www.iidl.es

19. Resolución

La resolución con la concesión de las ayudas y la lista de personas excluidas se publicará en la web del IIDL: www.iidl.es

20. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en la página web www.iidl.es.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector de la UJI en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El rector, i per delegació de signatura (Resolució de 26-06-12)
Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo.

Dña. Inmaculada Fortanet Gómez



Castelló de la Plana, 28 de abril de 2017

ANEXO I:

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM INTERNACIONAL DEL MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO UJI

Convocatoria curso 2016/17

Modelo de solicitud de ayuda

Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI / Pasaporte:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Datos académicos

Datos de la estancia

Organización:

País:

Localidad:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Nota Media Expediente Máster:

SOLICITO: Participar en la convocatoria de ayudas de movilidad para la realización de la asignatura de Prácticas Externas I/ Prácticas Externas II del Máster en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2016-17.

(Firma)

....., de de 2017

Sus datos personales quedaran incluidos en el fichero automatizado de la Universitat Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el que fueron solicitados, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999 de protección de los datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición, ante la Secretaria General de esta Universidad

**AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM
INTERNACIONAL DEL MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO
2016/2017**

Anexo II. Certificado de estancia

Certificado de estancia en la institución

Certificate of stay in the institution

SOLICITANTE / APPLICANT

Nombre / Name:

DNI or Pasaporte / National Identity Card or Passport:

CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA ESTANCIA / HOST ORGANIZATION:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

Localidad / Country:

PERSONA RESPONSABLE EN EL CENTRO DE LA ESTANCIA /

PERSON IN CHARGE IN THE HOST INSTITUTION:

Nombre / Name:

Categoría / Post:

CERTIFICO QUE LA PERSONA ARRIBA MENCIONADA HA REALIZADO UNA ESTANCIA EN ESTA ORGANIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

THIS IS TO CERTIFY THAT THE ABOVE MENTIONED PERSON HAS PERFORMED A STAY IN THIS ORGANIZATION BETWEEN THE FOLLOWING DATES:

Desde / From:

Hasta / To:

FIRMA / SIGNATURE

SELLO / STAMP